

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
NICOLAS VALDIVIA ARAUJO
REDES-DISTRIBUCI # USER

NOTA DE PEDIDO 2610469
Gasto Operativo

F. PROCESO 09/06/20
PAGINA 1 de

PERIODO
Junio DEL 2026

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 09/06/2026 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
ADQUISICION DE ACEITE PARA UNIDADES MOVILES, ASIGNADAS AL AREA DE DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LZ
EPS MARAÑON S.A

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	B45.012.0002	ACEITE	L	60.00	0.00	0.00	0708	603211127	90171303-GRD-P-4T20W-50
TOTAL GENERAL ==>							0.00		


Emitido por:

EPS MARAÑON S.A.

Simón A. Guadalupe Ramos
(E) GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICION DE ACEITE PARA UNIDADES MOVILES, ASIGNADAS AL AREA DE DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA EPS MARAÑÓN S.A”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTOS

1.1. Área que requiere los bienes

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones.

1.2. Denominación de la contratación

Adquisición de aceite para unidades móviles, asignados al área de Distribución y Recolección de la EPS MARAÑÓN S.A

2. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Operaciones, en el marco de sus funciones, ejecuta trabajos de mantenimiento preventivo de las redes de agua potable y alcantarillado, los cuales son estratégicos para garantizar la continuidad y calidad del servicio brindado a la población. Para el cumplimiento eficiente de estas actividades, es indispensable contar con una flota vehicular y maquinaria en óptimas condiciones operativas.

3. ANTECEDENTES

La EPS Marañón S.A. es la entidad responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, garantizando el acceso a un recurso esencial para la salud y el bienestar de la población. En el marco de sus funciones, la empresa viene desarrollando trabajos de instalación, mantenimiento y ampliación de redes de agua potable y alcantarillado, así como la operación de su flota vehicular y equipos especializados.

En este contexto, la adquisición de aceite (ya sea lubricante para la flota vehicular) resulta fundamental para asegurar la operatividad eficiente de los medios logísticos y técnicos utilizados, garantizando así la correcta implementación y sostenibilidad de los servicios brindados a la población.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Realizar la adquisición de aceite lubricante necesario para el mantenimiento adecuado de la flota vehicular institucional, garantizando el correcto funcionamiento de los vehículos utilizados en las actividades operativas y técnicas relacionadas con los sistemas de agua potable y



alcantarillado, asegurando así la continuidad eficiente del servicio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

VEHICULOS ASIGNADOS A DISTRIBUCION Y RECOLECCION					
IT.	DESCRIPCION	Nº PLACA	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	MOTO FURGON	NO-3988	MOTOKAR	MF 125	6
2	MOTO CARGUERA	2462-QM	ZONGSHEN	ZS200CM	6
3	MOTO FURGON	NL-14379	SUMO	CGL 150	6
4	MOTO FURGON	M4-6614	MOTOKAR	CCG125	6
5	MOTO CAR	1979-RC	HONDA	GL 150	6
6	MOTO CAR	9594-PC	HONDA	GL-150	6
7	MOTOCICLETA	NO-3971	HONDA	XRL125	6
8	MOTOCICLETA	7659-5M	HONDA	XR125L	6
9	MOTOCICLETA	TRAMITE	HONDA	XR150L	6
10	MOTOCICLETA	3038-6M	HONDA	XL200	6
TOTAL					60

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

La adquisición de aceite lubricante deberá cumplir con las siguientes características técnicas y operativas, a fin de garantizar el buen funcionamiento, durabilidad y compatibilidad de motores de los vehículos menores de la EPS Marañón S.A.:

- Tipo de aceite: Aceite lubricante automotriz que cumpla con las especificaciones **(4T 20W-50)**, diseñado para soportar altas temperaturas, trabajo pesado y climas cálidos.
- Pureza y Estabilidad: El aceite debe ser libre de impurezas y contaminantes, con estabilidad térmica y química para mantener sus propiedades durante el uso en condiciones operativas normales.
- Normas de Calidad: Debe cumplir con las normativas internacionales API (American Petroleum Institute), clasificadas como API SE o superiores, garantizando propiedades óptimas de lubricación, protección contra el desgaste, oxidación y corrosión.
- Compatibilidad: El aceite deberá ser de buena calidad y compatible, con los materiales y componentes de los motores y sistemas hidráulicos de los vehículos, asegurando la correcta lubricación y prolongando de la vida útil de los mismos.
- En su propuesta adjuntar ficha técnica o catalogo del producto a ofertar.

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

No aplica



5.4. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica

5.6. EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1. Embalaje

El producto se entregará en envases originales, herméticamente sellados, resistentes y con etiquetas claras que indiquen el tipo de aceite, viscosidad, normas cumplidas, fecha de fabricación y lote.

5.6.2. Rotulo

No aplica

5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A consideración de la oficina de distribución y recolección.

5.8. TRANSPORTE

El aceite debe conservarse en condiciones que eviten la contaminación y degradación, recomendándose almacenamiento en lugares frescos, secos y protegidos de la luz directa y temperaturas extremas.

5.9. SEGUROS

Con cada entrega, el proveedor deberá adjuntar la hoja de seguridad del producto (MSDS), ficha técnica del lubricante y comprobante de entrega correspondiente. Además, deberá indicar el lote y la fecha de fabricación de los productos suministrados.

5.10. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar que el aceite entregado es original, de primera calidad y libre de impurezas o contaminantes. En caso se detecten fallas o irregularidades, el proveedor se compromete a reemplazar el producto sin costo adicional.

5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

5.12.1. Mantenimiento preventivo

No aplica



5.12.2. Soporte técnico

No aplica

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL BIEN

5.13.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 15 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra o firma de contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.



7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Verificación del servicio realizado previo a su recepción, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

7.6. Conformidad de bienes

7.6.1. Área que decepcionara y brandara la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección- Visto bueno por Gerencia de Operaciones.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Según indique la oficina de distribución y recolección.



7.7. FORMA DE PAGO

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en algunas de las entidades del sistema financieros nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la LEY N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La entidad contratante debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.



7.8. Formula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

7.9.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.9.2. Otras penalidades

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Ing. Nicolás Yajkivia Araujo
(2) OF. DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN